



TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-1167

Lima, 17 de diciembre de 2025

Página 1 de 2

Señor Director (e) de la Dirección Universitaria de Relaciones Institucionales y de Internacionalización

Se ha expedido con fecha 17 de diciembre de 2025, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-1167**, que sigue:

VISTOS:

La comunicación CAR – DURIN – 392 – 2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, del señor Director de la Dirección Universitaria de Relaciones Institucionales y de Internacionalización, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2025 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH); y,

CONSIDERANDO:

Que, por la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 878-2006-UPCH-CU, de fecha 22 de noviembre de 2006, se aprobó el Fondo para Becas para la Movilidad Estudiantil;

Que, el señor Rector de la Universidad Peruana Cayetano Heredia eleva a consideración del Consejo Universitario la comunicación CAR – DURIN – 392 – 2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, del señor Director de la Dirección Universitaria de Relaciones Institucionales y de Internacionalización, mediante la que presenta el **Reglamento de Movilidad Estudiantil**, para su aprobación;

Que, el Reglamento de Movilidad Estudiantil tiene por objeto establecer el marco normativo que regula los derechos y obligaciones de los estudiantes que participan en actividades de movilidad estudiantil, así como los procedimientos académicos y administrativos aplicables a su desarrollo;

Que, el literal c. del artículo 15 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia establece como una atribución del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;”;

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y al literal h. del artículo 39 del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Rector, en su calidad de representante legal de la UPCH, y el Secretario General suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las Resoluciones Rectorales;

En atención a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de fecha 17 de diciembre de 2025;





TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-1167

Lima, 17 de diciembre de 2025

Página 2 de 2

SE RESUELVE:

1. **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, VERSIÓN V.01.00, según se detalla en el Anexo 1 de la presente resolución.**
2. Transcribir la presente resolución al Dirección Universitaria de Relaciones Institucionales y de Internacionalización; con copia Rectorado; al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas y a los Vicedecanatos de las Facultades; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; a las Oficinas Técnicas; y a las Direcciones y a las Oficinas Administrativas; para su conocimiento y demás fines.

Regístrate, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Geraldine Zidae Salazar Vargas
Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas
Secretaría General
Universidad Peruana Cayetano Heredia

Patricia Echevarría

cc. Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Decanatos de las Facultades
Vicedecanatos de las Facultades
Oficinas Universitarias
Institutos
Oficinas Técnicas
Oficinas Administrativas

Vicerrectorado Académico
Dirección General de Administración
Secretarías Académicas de las Facultades
Direcciones Universitarias
Unidades
Centros
Direcciones Administrativas
File